



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

“Año de la Innovación y la Competitividad”

CONVOCATORIA A PRESENTAR CANDIDATURAS PARA ELECCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO Y SUS ADJUNTOS

La Cámara de Diputados, en virtud de las disposiciones establecidas en los artículos 83, numeral 3), y 192 de la Constitución de la República, el artículo 163 de su Reglamento Interior y la Ley No.19-01 del 1.º de febrero de 2001, modificada por la Ley No.367-09 del 23 de diciembre de 2009, que instituye el Defensor del Pueblo, invita formalmente a todos los ciudadanos y ciudadanas dominicanos (as) que así lo deseen a presentar candidaturas a los cargos de elección del Defensor del Pueblo y su primer y segundo adjuntos para el período 2019-2025.

Los aspirantes deberán cumplir, de conformidad al artículo 5 de la Ley No.19-01, que instituye el Defensor del Pueblo, con los siguientes requisitos:

- a) Ser dominicano de nacimiento u origen;
- b) Mayor de 30 años de edad;
- c) Hallarse en pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos;
- d) No haber sido condenado a penas aflictivas e infamantes mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada;
- e) Tener una reconocida solvencia moral y profesional;
- f) Poseer amplios conocimientos de la administración pública y de la gestión gubernamental.

Conforme al Manual de Procedimientos Legislativos de la Cámara de Diputados, los interesados depositarán en la Secretaría General la solicitud que debe estar acompañada de los documentos justificativos siguientes:

- Currículo, que no excederá de diez páginas
- Copia de la cedula identidad y electoral
- Comunicación de presentación de la candidatura indicando el puesto para el que concursará
- Titularidad certificada
- Certificación de No Antecedentes Penales

A partir del 30 de mayo en curso, los aspirantes cuentan con un plazo de treinta días para depositar sus expedientes, que vence el 1.º de julio de 2019, a las 4:00 p.m.

Nota: Art. 11, Ley No.19-01: “El Defensor del Pueblo no podrá pertenecer a partido político alguno, ni participar en actividades de carácter político partidario. Asimismo, deberá renunciar a cualquier actividad remunerativa, excepto la docencia.”

RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS

Presidente